

## Simulacro Preparatic

El Real Decreto 453/2012, de 5 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia, y se modifica el Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, atribuye a la División de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (en adelante DTIC), las funciones de impulso y coordinación de la política informática del departamento, el desarrollo de los sistemas de información necesarios para el funcionamiento de los servicios, la implantación de la administración electrónica en el departamento, la gestión y administración de las redes de comunicación de voz y datos, la administración del dominio de Internet, la sede electrónica y el portal institucional del Ministerio, y el asesoramiento y asistencia en materia de tecnologías de la información, sin perjuicio de las competencias de otras unidades y de la debida coordinación con éstas.

Estas funciones incluyen las labores de desarrollo de aplicaciones para cubrir necesidades de gestión de cualquier unidad administrativa del Ministerio.

El 1 de octubre de 2015 entró en vigor la Ley 12/2015 de 24 de junio, en materia de concesión de la nacionalidad española. El 15 de octubre de 2015 se puso en marcha, al amparo del RD 1004/2015, un nuevo procedimiento para la obtención de la nacionalidad española por residencia.

Para cubrir las necesidades derivadas de estos nuevos procedimientos, la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Administración General del Estado debe desarrollar, un sistema general de tramitación de expedientes de extranjería, los módulos necesarios que permitan la tramitación de expedientes de nacionalidad.

Se necesitará contemplar:

- Integración con la sede electrónica del Ministerio de Justicia, para permitir la interacción con el ciudadano de forma telemática para expedientes de Nacionalidad.
- Recepción en la aplicación de tramitación de expedientes presentados en sede electrónica, junto con su documentación asociada.
- Envío de documentos, requerimientos, etc, desde la aplicación de tramitación hacia la sede electrónica, para su firma, notificación al ciudadano, registro, etc.
- Integración con sistemas de otros organismos cuyos informes son necesarios para la resolución de expedientes de Nacionalidad:
  - Registro Central de Extranjeros de la Dirección General de la Policía
    - Solicitud de informe de nacionalización
    - Acceso a la información de expedientes de extranjería
  - Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia
    - Solicitud de informe de antecedentes penales
  - Centro Nacional de Inteligencia
    - Solicitud de informe para nacionalización
  - Ministerio de Defensa.
    - Solicitud de informe de Defensa para ciudadanos pertenecientes a las Fuerzas Armadas
- Tramitación de expedientes procedentes de:

- Módulo de grabación de formularios
- Sede electrónica del Ministerio de Justicia
- Creados en la propia aplicación de tramitación

Los módulos de nacionalidad deberán contar con los siguientes perfiles de usuario:

- Grabador de formularios
  - Incorpora formularios y documentación aportados en papel por el ciudadano, previamente digitalizados
  - Asocia datos (nombre, NIE, nacionalidad, etc) presentes en el formulario
- Tramitador
  - Valida y admite o rechaza los formularios grabados por el grabador
  - Solicita informes preceptivos
  - Tramita expedientes
- Defensa
  - Recibe solicitud de informe.
- CNI
  - Recibe solicitud de informe previo a la nacionalización y aporta dichos informes en la propia aplicación.

Sin embargo, debido a la urgencia social y política de la aplicación eficaz del procedimiento de nacionalidad, se ha pedido a la SGAD que implemente la solución, con la intención de traspasarlo a Justicia una vez consolidado los departamentos técnicos y su organización.

Preguntas:

1. Análisis y modulado de la aplicación. Para ello se pide un diagrama de casos de uso, el DFD de nivel 0 y 1 y el modelo de datos.
2. Diseño de la arquitectura, tanto lógica como física
3. Aplique el esquema nacional de interoperabilidad y seguridad
4. Se pide un plan de traspaso de los sistemas desde la SGAD a Justicia. Establezca los tiempos y tareas necesarias para realizar la operación con el menor perjuicio posible en el servicio.